

|                                                                                  |                                               |                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------------|
|  | <b>INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-06</b>              |
|                                                                                  |                                               | <b>Versión: 5</b>                          |
|                                                                                  |                                               | <b>Vigente desde:</b><br><b>24/01/2023</b> |

**LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

**CERTIFICAN:**

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios personales para la preparación de las muestras de suelo, aguas, compost y tejido vegetal para los diferentes procesos analíticos del Laboratorio Nacional de Suelos.

Para cumplir este objetivo, dentro de las funciones del IGAC, establecidas en el artículo 4 de la misma norma, se encuentran, entre otras, las siguientes: “1. Ejercer como autoridad en materia geográfica, geodésica, cartográfica, catastral y agrológica nacional. 2. Ejercer la función reguladora y ejecutora en materia de gestión catastral, agrología, cartografía, geografía y geodesia, así como garantizar su adecuado cumplimiento. (...) 10. Realizar las operaciones de deslinde y amojonamiento de las entidades territoriales, y elaborar y actualizar el mapa oficial de la República de Colombia. 11. Responder por la creación, mantenimiento y actualización de los mapas y cartografía básica, para su utilización por parte del Instituto y por otras entidades que la requieran para el desarrollo de sus funciones. 12. Determinar las especificaciones mínimas para adelantar trabajos cartográficos, geodésicos, geográficos, catastrales y agrológicos, de manera articulada con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 13. Facilitar el acceso a los recursos cartográficos, geográficos, geodésicos, catastrales y agrológicos y servir como centro de información en esta materia para racionalizar su producción y uso por parte de las entidades públicas y privadas. 14. Coordinar las iniciativas nacionales de las infraestructuras de datos espaciales, dentro del marco de la política nacional de información oficial. 15. Adelantar en todas las regiones del país el inventario y estudio de los suelos; identificar la vocación, uso y manejo de las tierras; establecer la calidad y extensión de éstas, clasificándolas y zonificándolas con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial, así como lo concerniente con el Catastro Multipropósito. (...) 19. Producir, procesar y divulgar información geográfica con el fin de dar soporte a los planes de desarrollo nacional y de los entes territoriales en sus componentes urbano y rural. 20. Promover la investigación y el desarrollo de metodologías de ordenamiento territorial y planificación aplicables a las entidades territoriales del país. 22. Servir de órgano consultivo del Gobierno, en todas las áreas de competencia del Instituto”.

De igual manera, para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones mencionadas, el Instituto cuenta con la Dirección de Gestión de Información Geográfica, la cual, además de estar a cargo de la Subdirección Cartográfica y Geodésica, la Subdirección de Geografía, la Subdirección de Agrología y el Laboratorio Nacional de Suelos, es responsable de definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, los cuales requieren de actualización de metodologías y controles, para lograr un efectivo cumplimiento con estándares de calidad acorde a las exigencias y necesidades de los usuarios internos y externo del Instituto.

Dentro de sus funciones, contenidas en el artículo 22 de la norma ya citada, cabe destacar las siguientes: “1. Definir y dirigir los planes, programas, proyectos y demás acciones para la producción y actualización de productos y servicios geodésicos, cartográficos, geográficos y agrológicos del país, en coordinación con la Subdirección General, así como realizar el seguimiento, control, evaluación y mejora continua para el cumplimiento de los objetivos y las metas. 2. Proponer a la Dirección de Regulación y Habilitación las especificaciones técnicas y estándares para regular la gestión de información geodésica, cartográfica, geográfica y agrológica oficial. 3. Monitorear y controlar la disposición y actualización de la información cartográfica, geográfica, geodésica y agrológica, en los sistemas y aplicaciones institucionales de conformidad con los estándares establecidos. 4. Elaborar y realizar el seguimiento, control y evaluación del plan cuatrienal nacional de cartografía y geodesia. 5. Formular e implementar estrategias para la producción y adquisición de insumos y productos cartográficos, geodésicos, geográficos y agrológicos, en articulación con las diferentes entidades del orden nacional, regional y local. 6. Generar lineamientos para el uso, análisis y explotación de los productos cartográficos, geográficos, geodésicos y agrológicos. 7. Participar en el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional. (...)”.

Que el Laboratorio Nacional de Suelos desarrolla actividades para elaborar los análisis físicos, químicos, mineralógicos, micromorfológicos y biológicos de los suelos, aguas para riego y tejidos vegetales, adicional a lo anterior el IGAC está comprometido con el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integrado en el Laboratorio Nacional de Suelos, como también del mantenimiento de su acreditación bajo la norma ISO/IEC

|                                                                                  |                                               |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-06</b>        |
|                                                                                  |                                               | <b>Versión: 5</b>                    |
|                                                                                  |                                               | <b>Vigente desde:<br/>24/01/2023</b> |

17025 de 2017 y con la meta establecida para la realización de pruebas analíticas de suelos a Nivel Nacional para la formulación de alternativas de manejo y aprovechamiento productivo, a través de buenas prácticas profesionales y la garantía del ofrecimiento del servicio de análisis químicos, físicos, mineralógicos y biológicos de suelos, aguas y tejido vegetal, acorde con los métodos establecidos y dando cumplimiento a los requisitos de los clientes.

Aunado a lo anterior, y soportado en las competencias del Instituto y las necesidades de otras entidades que requieren información vinculada a los procesos antes mencionados y en virtud de la insuficiencia de personal, para atender las necesidades que exigen dichas actividades, se requieren tres (3) personas para la prestación de servicios personales para la preparación de las muestras de suelo, aguas, compost y tejido vegetal para los diferentes procesos analíticos del Laboratorio Nacional de Suelos.

Así mismo, se requiere; realizar la preparación y codificación de las muestras de todas las matrices de conformidad con lo establecido en los manuales de procedimientos e instructivos del Laboratorio, distribuir un mínimo de 750 muestras mensuales o según la demanda del LNS, para los temas de química, física, biología, PECAT y/o mineralogía, de acuerdo con la programación y asignación que haga.

De esta manera, conforme a lo expresado con anterioridad y atendiendo a la planta de personal establecida para la Dirección de Gestión de Información Geográfica, Subdirección de Agrología-Laboratorio Nacional de Suelos (LNS), se evidencia que En la actualidad no se cuenta con personal que cumpla con las funciones la preparación de las muestras de suelo, aguas, compost y tejido vegetal para los diferentes procesos analíticos del Laboratorio Nacional de Suelos, requerida para la elaboración de los procesos analíticos, y contemplando que para la vigencia actual se estima la realización de 80.000 análisis, es necesario contar con personal a contrato para cumplir con las metas mencionadas.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |             |          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------|
| Estudio: Título de tecnólogo<br>Experiencia: Sin experiencia<br><br><b>ALTERNATIVA 1:</b><br><br>Estudio: Cuatro (4) semestres de educación superior (Tecnológica o Universitaria) en Laboratorio de Suelos, Manejo y conservación de suelos y aguas, Riego, drenaje y manejo de suelos agrícolas, Ambiental, Saneamiento ambiental, Gestión ambiental, Desarrollo ambiental, Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Química, Agronomía, Agrología, Microbiología Industrial o Ingeniería Agronómica o afines.<br><br>EXPERIENCIA: Acreditar seis (6) meses de experiencia laboral.<br><br><b>ALTERNATIVA 2:</b><br><br>Estudio: Título de bachiller<br><br>Experiencia: Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia laboral | <b>TRES</b> | <b>3</b> |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Letras      | Número   |

|                                                                                  |                                               |                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------|
|  | <b>INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL</b> | <b>Código: FO-GCO-PC01-06</b>        |
|                                                                                  |                                               | <b>Versión: 5</b>                    |
|                                                                                  |                                               | <b>Vigente desde:<br/>24/01/2023</b> |

Se justifica esta contratación en:

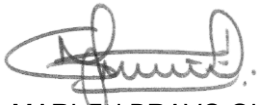
| JUSTIFICACION                                                                                                                                                                                                                                                                           | MARQUE CON UNA X |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| A- <b>INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:</b> No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.                                                                                                                                                                        | X                |
| B- <b>EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:</b> El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.                                                                                                                  |                  |
| <b>C- INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>                                                                                                                                                                                                                                           |                  |
| <b>Servicios Profesionales</b><br>Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.                                                                                                                                                                |                  |
| <b>Servicios de Apoyo a la Gestión</b><br>Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo y en la planta de personal no hay cargos en vacancia definitiva por más de 6 meses con los cuales se podría satisfacer la necesidad de la contratación. |                  |

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá a los 6 días del mes de junio de 2023.

SUBDIRECTORA



GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

Elaboró: Diana Marcela Martínez - Abogada DGIG  
Revisó: Ricardo Siachoque - Subdirector Agrología